

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 067-2019-GG-EMMSA

Santa Anita, 19 de diciembre de 2019


VISTOS:

El Informe N° 070-GAF-EMMSA-2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 554-SGL-GAF-EMMSA-2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, de la Sub Gerencia de Logística; Memorando N° 0203-GPPE-EMMSA-2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y el Informe Legal N° 139-GAL-EMMSA-2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Legal;


CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA fue adquirida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, según Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 023 del 26.01.1989, estableciéndose que el objeto social es administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima y promocionar la construcción de nuevos mercados mayoristas con la finalidad que se garantice el abastecimiento de productos alimenticios en general para la ciudad de Lima;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 558 de fecha 19.12.2008, se faculta a la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA para que apruebe las condiciones y el otorgamiento de derechos que permitan el desarrollo de las actividades de comercio mayorista de alimentos y de los servicios complementarios y conexos;



Que, con Informe N° 554-SGL-GAF-EMMSA-2019 de fecha 19.12.2019, la Sub Gerencia de Logística informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que mediante Informe N° 005-A53/CS/EMMSA-2019, el Comité de selección del procedimiento de selección AS-SM-3-2019-EMMSA-2 correspondiente al Servicio de Limpieza, recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos en el Gran Mercado Mayorista de Lima, informa que producto de la evaluación de la oferta presentada por el Consorcio ECO RIN SAC y WASTE SOLUTION SAC, esta supera el valor estimado que es otorgado por la Sub Gerencia de Presupuesto por lo que solicita previsión presupuestal para el mencionado servicio para los años 2020-2021 por el monto total de S/. 21'576,073,43.

Que, mediante Memorando N° 203-GPPE-EMMSA-2019 de fecha 19.12.2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Estadística, traslada a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe N° 095-SGP-GPPE-EMMSA-2019 de fecha 19.12.2019, elaborado por la Sub Gerencia de Presupuesto, se determina que el servicio solicitado se ejecutará durante los ejercicios 2020 y 2021, razón por la cual deberá afectarse presupuestalmente por el monto total de S/. 21,576,073.48;



Que, con Informe N° 070-GAF-EMMSA-2019 de fecha 19.12.2019, la Gerencia de Administración y Finanzas emite su opinión técnica sobre el particular.

Que, con Informe N° 139-GAL-EMMSA-2019 de fecha 19.12.2019 la Gerencia de Asesoría Legal considera cumplidos los requisitos previstos en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendando emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas a la Gerencia General, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística; y Gerencia de Asesoría Legal;

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

SE RESUELVE:


Artículo Primero.- APROBAR LA OFERTA QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO; por un monto de S/21'576,073.48 (Veintiún Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setenta y Tres con 48/100 Soles), correspondiente al Procedimiento de Selección AS-SM-3-2019-EMMSA-2 – SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA (GMML).

Artículo Segundo.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística; Gerencia de Asesoría Legal, y al Comité de Selección, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


.....
JAIME ADHEMIR CALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL